

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Ayuntamiento de Tepeaca, de fecha 11 de noviembre de 2020, que aprueba la DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, del bien inmueble denominado Jagüey de Arriba y Jagüey de Abajo, que se publica por segunda ocasión*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
26/nov/2020	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, de fecha 11 de noviembre de 2020, por el que aprueba la DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, respecto del bien inmueble denominado Jagüey de Arriba y Jagüey de Abajo, ubicado sobre calle Morelos norte entre calle 3 norte actualmente denominada 5 de mayo y avenida Morelos norte de esta ciudad de Tepeaca, Puebla; que se publica por segunda ocasión, la cual surtirá efectos de notificación personal.

---

**CONTENIDO**

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA .....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	4
QUINTO.....	4
TRANSITORIO .....	5

## **DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**

### **PRIMERO**

Con el objeto de que se inicie el procedimiento de expropiación, se Declara de Utilidad Pública, el inmueble denominado Jagüey de Arriba y Jagüey de Abajo, ubicado sobre calle Morelos Norte entre calle 3 Norte actualmente denominada 5 de Mayo y avenida Morelos Norte de esta ciudad de Tepeaca, Puebla, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en sesenta y cinco metros cincuenta centímetros, linda con terreno de Francisca Colín Acata de López; AL ORIENTE; en ciento treinta y un metros noventa centímetro, linda con calle o avenida Morelos Norte. AL SUR; en treinta y tres metros setenta centímetros, quiebra de norte a sur en tres metros sesenta centímetros, quiebra de oriente a poniente en once metros treinta centímetros, hace otro quiebre de norte de sur en seis metros treinta centímetros, vuelve a quebrar de oriente a poniente en cuarenta y un metros y linda por estos lados con propiedad de la señora Úrsula Robles, Melesio Ruíz y callejón público, al suroeste en cuarenta y cinco metros, linda con propiedad de Félix Joaquín y Francisco Muñoz Romero, quiebra de suroeste a noreste en cincuenta y cinco metros, cincuenta centímetros, quiera de norte a sur agarrando su lindero poniente en ciento metros linda por estos lados con el “Cerro de la Cruz”, con una superficie de 15, 228 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, bajo la partida 323, a fojas 82, del libro 1, tomo 32, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

### **SEGUNDO**

Se continué con el procedimiento de expropiación y tramite el expediente relativo hasta ponerlo en estado de resolución en términos del Ley de Expropiación del Estado de Puebla.

### **TERCERO**

Notifíquese de manera personal al propietario del bien inmueble denominado JAGUEY DE ARRIBA Y JAGUEY DE ABAJO, UBICADO SOBRE CALLE MORELOS NORTE ENTRE CALLE 3 NORTE ACTUALMENTE DENOMINADA 5 DE MAYO Y AVENIDA MORELOS NORTE DE ESTA CIUDAD DE TEPEACA, y en su caso a los titulares de los derechos reales que se encuentren debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial

que corresponda en términos del artículo 5 fracción II de la Ley en la Materia.

#### **CUARTO**

En términos de lo dispuesto por el artículo 5 fracción II de la Ley de Expropiación del Estado de Puebla, se ordena mandar a publicar en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la entidad la presente Declaratoria de Utilidad Pública. En caso de ignorarse quienes son los titulares o bien su domicilio o localización, se efectuará una segunda publicación de la declaratoria en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera publicación.

#### **QUINTO**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción II párrafo tercero de la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla, se ordena realizar la anotación preventiva sobre la partida registral de la presente Declaratoria de Utilidad Pública ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, del bien inmueble denominado *JAGUEY DE ARRIBA Y JAGUEY DE ABAJO, UBICADO SOBRE CALLE MORELOS NORTE ENTRE CALLE 3 NORTE ACTUALMENTE DENOMINADA 5 DE MAYO Y AVENIDA MORELOS NORTE DE ESTA CIUDAD DE TEPEACA*, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, bajo la partida 323, a fojas 82, del libro 1, tomo 32, de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

## **TRANSITORIO**

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, de fecha 11 de noviembre de 2020, por el que aprueba la DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, respecto del bien inmueble denominado Jagüey de Arriba y Jagüey de Abajo, ubicado sobre calle Morelos norte entre calle 3 norte actualmente denominada 5 de mayo y avenida Morelos norte de esta ciudad de Tepeaca, Puebla; que se publica por segunda ocasión, la cual surtirá efectos de notificación personal, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Jueves 26 de noviembre de 2020, Número 16, Cuarta Sección, Tomo DXLVII).

**ÚNICO.** La presente Declaratoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día de su publicación.

En Tepeaca de Negrete, Puebla, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Presidente Municipal Constitucional. **C. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. La Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. LETICIA SÁNCHEZ JURADO.** Rúbrica. El Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. RODRIGO RUIZ PÉREZ.** El Regidor de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos. **C. JOSÉ ASUNCIÓN RANULFO HUERTA ALONSO.** Rúbrica. La Regidora de Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales. **C. DULCE MARÍA ALCÁNTARA LIMA.** Rúbrica. La Regidora de Industria y Comercio. **C. MARÍA ARACELI HERNÁNDEZ CASTILLO.** Rúbrica. El Regidor Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería. **C. JOSÉ CANDELARIO SERRANO GONZÁLEZ.** Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Desarrollo Social. **C. MA. SARA SÁNCHEZ NÚÑEZ.** Rúbrica. La Regidora de Educación, Cultura y Derechos Humanos. **C. MARICARMEN BERENICE MARTÍNEZ RAMOS.** La Regidora de Juventud y Deporte. **C. JANETH SANTAMARÍA ROMERO.** Rúbrica. La Regidora de Paridad de Género. **C. MARÍA ESPERANZA TREJO ALTAMIRANO.** Rúbrica. El Regidor de Turismo, Artesanía y Gastronomía. **C. HEBER YOAMY MENESES BÁEZ.** Rúbrica. La Síndico Municipal. **C. NANCY FLORES BUDAR.** Rúbrica. El Secretario del Ayuntamiento. **C. ALFREDO PARADA SALMORÁN.** Rúbrica.